



EL BANCO CENTRAL EUROPEO

(EL BANCO CENTRAL EUROPEO, NUEVO GUARDIÁN DEL EURO Y LA ECONOMÍA. 3-MAYO-1998)

El objetivo principal del Banco Central Europeo (BCE) y el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) será mantener la estabilidad de precios. Es imprescindible la estabilidad de precios para garantizar que el euro sea similar en todos los Estados miembros. Para alcanzar este objetivo, es necesario que la política monetaria aplicable en todos los miembros de la UEM sea definida en un sólo centro (BCE) y ejecutada de forma descentralizada por los Bancos Centrales Nacionales (BCN).

El traspaso de soberanía sobre la política monetaria se hace en favor del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC). En el Artículo 106 del Tratado de la Unión o de Maastricht, indica que el SEBC estará compuesto por el Banco Central Europeo (BCE) y los bancos centrales de los Estados miembros (BCN), en el caso español, el Banco España. El BCE tendrá personalidad jurídica propia; y que el SEBC será dirigido por los órganos rectores del Banco Central Europeo, que será el Consejo de Gobierno y el Comité Ejecutivo.

Son miembros del SEBC todos los bancos centrales nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, aunque no participen en la moneda única; pero con una serie de limitaciones.

En los primeros meses de vida del BCE, desde su creación hasta el 1 de enero de 1999 cuando inicie sus funciones, tomará el relevo del Instituto Monetario Europeo (IME). Éste fue creado por el Tratado de la Unión el 1 de enero de 1994 con la finalidad de ir preparando la transición a la aparición del euro. Durante esta etapa se han realizado grandes esfuerzos de coordinación, adopción de principios generales, toma de decisiones sobre funcionamiento, estrategia e instrumentación de la política monetaria común. Habrán de afinar y ultimar la coordinación de la estructura para que el próximo 1 de enero de 1999 desempeñe sus funciones de forma adecuada, como por otra parte no se pone en duda.

Funciones básicas del BCE

Actuará conforme al principio de una economía de libre mercado y competencia, promoviendo una eficiente asignación de los recursos. Siendo las funciones básicas que se realizarán a través del mismo:



- Definir y ejecutar la política monetaria de la UEM.
- Realizar operaciones en el mercado de divisas acorde con la disposiciones establecidas.
- Poseer y gestionar las reservas oficiales de divisas de los Estados miembros.
- Promover el buen funcionamiento de los sistemas de pago en los países de su ámbito.

Otras funciones asignadas en el Tratado

- Contribuir a la buena gestión de las políticas de supervisión de las entidades de crédito a la estabilidad del sistema financiero.
- Ser consultado sobre iniciativas comunitarias o nacionales que pertenezcan al terreno de sus competencias.
- Realizar la emisión de billetes y autorizar a los Estados miembros la emisión de moneda metálica en la zona euro.

Órganos del Banco Central Europeo

Los principales órganos del BCE son el Consejo de Gobierno y el Comité Ejecutivo.

El Consejo de Gobierno, estará formado por los miembros del Comité Ejecutivo del BCE y los gobernadores de los bancos centrales nacionales.

El Comité Ejecutivo estará compuesto por el presidente, el vicepresidente y otros cuatro miembros.

El presidente, vicepresidente y los demás miembros del Comité Ejecutivo serán nombrados entre personas de reconocido prestigio y experiencia profesional en asuntos monetarios o bancarios, de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados miembros a nivel de jefes de Estado o de Gobierno y previa consulta al Parlamento Europeo y al Consejo de Gobierno del BCE.

Su mandato tendrá una duración de ocho años y no será renovable.

Sólo podrán ser miembros del Comité Ejecutivo los nacionales de los Estados miembros

Responsabilidades de los órganos rectores

El Consejo de Gobierno adoptará las orientaciones y decisiones necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas al SEBC. Formulará la política monetaria de la UEM, incluyendo los objetivos monetarios intermedios, los tipos de interés básicos y suministros de reservas en el SEBC.

El Comité Ejecutivo será el encargado de la gestión del día a día del BCE, ejecutando la política monetaria siguiendo las orientaciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno. Impartirá las instrucciones necesarias a los bancos centrales nacionales.



Independencia de los miembros de los órganos rectores

En el ejercicio y desempeño de las funciones y obligaciones derivadas de ser miembro del SEBC, BCE, BCN, ni de ninguno de sus órganos directores podrán aceptar sugerencias o solicitar instrucciones de las instituciones y organismos comunitarios, ni de los Gobiernos de los Estados miembros, ni de ningún otro órgano. Por otra parte, estas instituciones se comprometieron a respetar el principio de independencia y a no tratar de influir en sus decisiones.

Coordinación y descentralización de la Política Monetaria

Se ha optado por un modelo de toma de decisiones de forma centralizada, pero realizando su ejecución de forma descentralizada, teniendo la responsabilidad el SEBC de asegurar la existencia efectiva de una política monetaria única en la zona euro.

La ejecución de la política monetaria se hará de forma descentralizada a través de los bancos centrales nacionales. Todos los bancos centrales nacionales actuarán de la misma forma, con los mismos instrumentos, el tipo de interés de referencia fijado por el BCE será el mismo para todos. Ninguna entidad financiera de cualquier país se verá discriminada o beneficiada por su banco central nacional.

Una de las razones principales de este sistema, es que no es necesario que el BCE disponga de una gran estructura e implicando un cierto redimensionamiento de los bancos centrales nacionales. Es acertado aprovechar la experiencia de estas entidades y de la infraestructura existente. Los bancos centrales nacionales siguen manteniendo la facultad muy importante de supervisar a las entidades financieras de su país.

Se han realizado trabajos para establecer un sistema para que las operaciones de política monetaria se realicen en condiciones uniformes en todos los países miembros de la UEM, estableciendo mecanismos flexibles y eficaces, consiguiendo un sólo mercado interbancario en euros.

Estrategia

La política monetaria se utiliza para conseguir la estabilidad de precios, para lo cual toma decisiones en función de la cantidad de dinero en el mercado, retirando o inyectando liquidez en el sistema. Aunque el objetivo final es el mismo, existen distintas estrategias para conseguirlo, según sea el modelo "obsesivo" del Bundesbank alemán o el de la mayoría de los restantes bancos centrales nacionales, entre ellos el Banco España. Aún no está decidido el modelo que seguirá el BCE y el debate sigue abierto. Desde la ejecución de las decisiones de política monetaria hasta que se traduce en efectos sobre los precios (inflación) no se produce de forma automática. Este es uno de los motivos de discrepancia.



Instrumentos

Existe un acuerdo sobre los instrumentos que se utilizarán para ejecutar las decisiones de estrategia adoptadas, drenando e inyectando liquidez en el mercado interbancario. Estos instrumentos contribuirán a que los sistemas de pagos funcionen de forma segura y fluida.